

Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales

P005 – Versión 5.01 – Abril 2010

Aviso: La presente traducción se hizo con fidelidad máxima a la versión inglés de este documento. Si se resultara una reclamación que necesita una interpretación del Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales, en caso de una diferencia no intencional entre la versión inglés y la de español, la de inglés prevalecerá.

Tabla de Contenido

| | |
|--|-----------|
| Prólogo | 2 |
| Proceso de Revisión del Código | 2 |
| Introducción | 3 |
| 1. Alcance | 4 |
| 2. Publicaciones Referidas | 4 |
| 3. Definiciones | 5 |
| 4. Disposiciones Generales | 6 |
| 4.1 Cumplimiento con el Código de Buenas Prácticas | 6 |
| 4.2 Procedimientos para la normalización | 6 |
| 4.3 Registros | 6 |
| 4.4 Resolución de reclamaciones | 7 |
| 5. Desarrollo de Estándares | 7 |
| 5.1 Términos de referencia | 7 |
| 5.2 Disponibilidad pública del resumen | 8 |
| 5.3 Mapeo de las partes interesadas | 9 |
| 5.4 Programa de trabajo | 9 |
| 5.5 Equilibrio de intereses | 10 |
| 5.6 Consulta pública | 11 |
| 5.7 Oportunidades significativas para contribuir | 12 |
| 5.8 Consideración de los comentarios | 13 |
| 5.9 Toma de decisiones | 13 |
| 5.10 Disponibilidad de los estándares | 14 |
| 5.11 Examen y revisión de los estándares | 15 |
| 6. Estructura y Contenido de los Estándares | 16 |
| 6.1 Objetivos | 16 |
| 6.2 Estructura | 17 |
| 6.3 Contenido | 18 |
| 6.4 Valor añadido | 18 |
| 6.5 Interpretación de los estándares | 19 |
| 6.6 Coherencia entre estándares | 20 |

Prólogo

La Alianza ISEAL es una organización internacional sin fines de lucro que codifica las mejores prácticas para el diseño e implementación de los sistemas de estándares sociales y ambientales. ISEAL da forma al contexto en el que operan los sistemas de estándares sociales y ambientales, definiendo lo que se considera buenas prácticas para el sector e influyendo en la forma en que los grupos interesados ponderan y se comprometen con sistemas de estándares confiables. Los miembros de ISEAL Alliance son organizaciones líderes tanto en el establecimiento de estándares sociales y ambientales como en la certificación, que también están comprometidas con la observancia de los Códigos ISEAL de Buenas Prácticas. Información adicional sobre ISEAL Alliance y sus asociados está disponible en www.isealalliance.org.

ISEAL parte de la premisa de que los sistemas de estándares voluntarios que son eficaces y accesibles pueden propiciar importantes impactos sociales, ambientales y económicos. El fuerte crecimiento experimentado en términos del tamaño y ámbito de aplicación de los sistemas de estándares voluntarios es una indicación del importante papel que estos sistemas pueden desempeñar en el logro de cambios positivos a escala global. Sin embargo, también pone de manifiesto la imperiosa necesidad de un amplio acuerdo común de buenas prácticas para todo el movimiento.

Desde el año 2004, ISEAL ha estado facilitando consultas internacionales para definir las mejores prácticas para los sistemas de estándares voluntarios. A través de estos esfuerzos pretendemos mantener en desarrollo una serie de herramientas de credibilidad para apoyar la implementación efectiva de los sistemas de estándares voluntarios. Todos los códigos de buenas prácticas contribuyen a dicho objetivo. En la actualidad esto incluye códigos de buenas prácticas en versión preliminar y final centrados en procedimientos de normalización, medición de los impactos de los sistemas de estándares y prácticas de verificación.

Proceso de Revisión del Código

Luego de la primera revisión del Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales (Código de Normalización), el proceso de consulta y revisión pública tendrá lugar cada cuatro años. La próxima revisión está prevista para 2013. Este proceso es administrado por el Consejo ISEAL de Partes Interesadas y consta de los siguientes pasos¹:

- > establecimiento de un Grupo Directivo para llevar a cabo la revisión;
- > un período de consulta pública de 60 días, incorporando los comentarios anteriormente recibidos;
- > resumen de cómo se trataron los comentarios y elaboración por parte del Grupo Directivo de la propuesta para la revisión;
- > un segundo período de consulta de 30 ó 60 días, si hubiera asuntos sin resolver;
- > resumen de cómo se trataron los comentarios adicionales y elaboración por parte del Grupo Directivo de la propuesta para una segunda revisión;

¹ Para una descripción completa del proceso, véase el documento P045 ISEAL Code Development Procedure. (Procedimiento para el desarrollo de los códigos de buenas prácticas)

- > recomendación del Consejo ISEAL de Partes Interesadas (ISEAL Stakeholder Council) con respecto a la aprobación de la revisión propuesta, con o sin modificaciones, con base en los resultados de la consulta;
- > decisión de la Junta Directiva de ISEAL con respecto a la aprobación del Código y con base en la calidad del proceso emprendido; y
- > un período de transición de un año para que las organizaciones de normalización acaten la normativa.

Para ISEAL Alliance los comentarios sobre el Código de Normalización son bienvenidos en cualquier momento. Los comentarios serán incorporados en el próximo proceso de revisión. Envíe por favor sus comentarios por correo postal o correo electrónico a la dirección abajo indicada, utilizando el formulario para comentarios que está a disposición en el sitio web de ISEAL Alliance. Todas las consultas y comentarios relacionados con el Código de Normalización se pueden canalizar a través del siguiente punto focal:

ISEAL Alliance
secretariat@isealliance.org
www.isealliance.org/content/codes-good-practice
The Wenlock Centre
50-52 Wharf Road
London N1 7EU
United Kingdom

Introducción

ISEAL Alliance facilitó el desarrollo del Código de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales como medio para evaluar y consolidar el proceso para el establecimiento de estándares voluntarios. La finalidad primordial del Código de Buenas Prácticas es su aplicación a estándares que satisfacen objetivos de políticas sociales, ambientales y económicas.

Al regirse por los procedimientos que constituyen las buenas prácticas para establecer estándares, las organizaciones de normalización contribuyen a garantizar que la aplicación de sus estándares conduzca a progresos medibles hacia sus objetivos sociales y ambientales, sin crear obstáculos innecesarios al comercio internacional. El Código de Buenas Prácticas puede servir también como el patrón de referencia mínimo contra el cual medir los procesos de desarrollo de estándares voluntarios. La pretensión del Código de Buenas Prácticas no es promover el desarrollo de más iniciativas de normalización, sino mejorar la coherencia entre estándares y, por consiguiente, aumentar su eficacia.

Las prácticas de normalización deben basarse en los documentos normativos internacionales aplicables. Los documentos normativos en los cuales se basa este Código son la ISO/IEC Guía 59 *Código de buenas prácticas para la estandarización*, y el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) Anexo 3: *Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas*. La necesidad de un Código de Buenas Prácticas surgió de una evaluación de estos documentos y la definición de otras prácticas de normalización, no contempladas en estos documentos, que son propias de la normalización social y ambiental. Se han excluido los criterios contenidos en estos dos documentos que no son apropiados o relevantes para los estándares sociales y ambientales. Cuando ha sido

oportuno, también se ha incorporado extractos del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) segunda revisión trienal Anexo 4: Principios para el Desarrollo de Normas Internacionales, Guías y Recomendaciones en relación a los Artículos 2, 5 y al Anexo 3 del Acuerdo.

El Código ISEAL de Buenas Prácticas incorpora una guía con información adicional sobre los criterios del Código así como una interpretación de términos y frases clave contenidos en los criterios. El documento guía es un complemento *no obligatorio* integrado al Código y debe tomarse en cuenta en el desarrollo de estándares. Se incluye aquí ante todo como una herramienta de creación de capacidades para las organizaciones que están aplicando el Código de Buenas Prácticas. La guía se intercala en letra cursiva entre los criterios del Código.

1. Alcance

1.1 Este Código de Buenas Prácticas puntualiza los requisitos generales para la elaboración, adopción y revisión transparente y responsable de los estándares relativos a prácticas sociales y ambientales.

1.2 Este Código de Buenas Prácticas es aplicable a todos los estándares que promueven prácticas sociales y ambientales progresivas y que están funcionando en el ámbito internacional, regional, nacional o subnacional.

En el contexto del presente Código, el término social contempla también aspectos de viabilidad económica. Cuando una organización de normalización desarrolla estándares que no abordan prácticas sociales y ambientales, tales como metodologías de certificación, licencias para el uso de logotipos, precios, trazabilidad, etc., éstos no están incluidos en el ámbito de aplicación de este Código. Sin embargo, las especificaciones técnicas referidas a las prácticas sociales o ambientales sí están incluidas en su ámbito de aplicación.

Este Código de Buenas Prácticas ha sido desarrollado para llenar un vacío en la actual guía para organizaciones de normalización. Si bien la mayoría de los estándares relacionados con productos son adecuadamente tratados en el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) Anexo 3 y la ISO/IEC Guía 59, estos documentos de referencia no son aplicables en su totalidad a los estándares sociales y ambientales, que están cubiertos por este Código. El presente Código tiene por objeto complementar y coexistir con estos dos documentos normativos. Se recomienda a las organizaciones de normalización la observancia de estos criterios en la medida de la pertinencia del Anexo 3 del Acuerdo de la OMC.

2. Publicaciones Referidas

ISO/IEC Guía 2:2004. *Estandarización y actividades relacionadas - Vocabulario general.*

ISO/IEC Guía 59:1994. *Código de buenas prácticas para la normalización.*

Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) Anexo 3: *Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas.*

3. Definiciones

Las definiciones de la ISO/IEC Guía 2:2004 se aplican a este Código con las siguientes excepciones y adiciones:

3.1 Consenso: Acuerdo general, caracterizado por la ausencia de oposición permanente a aspectos sustanciales, por cualquier parte importante de los intereses en cuestión.

NOTA – El consenso debe ser el resultado de un proceso que busca tener en cuenta las opiniones de las partes interesadas, especialmente aquellas directamente afectadas, así como conciliar cualquier argumento en conflicto. No implica necesariamente la unanimidad.

(basado en la ISO/IEC Guía 2:2004)

3.2 Parte interesada: Cualquier persona o grupo interesado o afectado directamente por un estándar.

NOTA – Este diagrama es un ejemplo de una cadena de valor básica con ejemplos de partes interesadas en los distintos puntos de la cadena. Los participantes en la cadena de valor (productores, procesadores, etc.) deben ser considerados como partes interesadas directamente afectadas.



3.3 Estándar: Documento que proporciona, por uso común y reiterado, las reglas, las pautas o las características para los productos o los procesos y los métodos de producción relacionados, con los cuales la conformidad no es obligatoria.

NOTA - También puede incluir o tratar exclusivamente con terminología, símbolos, empaquetado, requisitos de marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción.

(basado en el Anexo 1 del Acuerdo OMC/OTC)

4. Disposiciones Generales

4.1 Cumplimiento con el Código de Buenas Prácticas

4.1.1 Este Código será aplicado sólo si se hace en su totalidad.

El cumplimiento con este Código de Buenas Prácticas significa que el proceso por el cual se desarrolla un estándar es transparente y eficaz. El cumplimiento es de carácter voluntario para las organizaciones de normalización que no son miembros de ISEAL Alliance.

4.1.2 Las reclamaciones en torno al cumplimiento con el Código de Buenas Prácticas sólo podrán ser planteadas por organizaciones de normalización cuya evaluación externa refleje plena conformidad con el Código.

Al limitar las reclamaciones sobre cumplimiento a las organizaciones de normalización que han sido evaluadas externamente, se ayudará a evitar una situación en la que las organizaciones de normalización aplican criterios de la manera que mejor les convenga. La evaluación externa se refiere aquí a las organizaciones que han sido evaluadas a través de los mecanismos de evaluación independiente establecidos por ISEAL.

4.2 Procedimientos para la normalización

4.2.1 Los procedimientos documentados para el proceso mediante el cual se desarrolla o revisa cada estándar, constituirán la base del proceso de normalización.

Los procesos de normalización guían a la organización de normalización y ayudan a cimentar la confianza de las partes interesadas y su compromiso con el proceso de normalización.

4.2.2 Estos procedimientos estarán a disposición de las partes interesadas, quienes tendrán la oportunidad de formular observaciones sobre los procedimientos. Los procedimientos se pondrán a disposición al menos a través del sitio web de la organización.

4.2.3 Una organización de normalización revisará periódicamente sus procedimientos de normalización, tomando en cuenta los comentarios.

4.3 Registros

4.3.1 La organización de normalización elaborará y mantendrá registros de las actividades relacionadas con el desarrollo de los estándares y los pondrá a disposición de las partes interesadas que lo soliciten. Las organizaciones de normalización pondrán a disposición, al menos a través de su sitio web, una lista de los registros disponibles para revisión, o bien los pondrán directamente a disposición en el sitio web.

Independientemente de cuán extenso pueda ser el proceso de consulta, las organizaciones de normalización se beneficiarán de la transparencia como principio rector. La transparencia del proceso de normalización es uno de los factores clave para la credibilidad del proceso.

4.3.2 Una organización de normalización mantendrá en archivo la documentación relativa al proceso de desarrollo de estándares, políticas y procedimientos asociados, listas de las partes interesadas contactadas y de aquellas involucradas en cada etapa del proceso, los comentarios recibidos y un resumen de cómo se tomaron en cuenta los comentarios, además de todas las versiones del estándar, tanto en borrador como la final.

Dada la variación en la escala de los diferentes procesos de consulta con partes interesadas, los registros de quién estuvo involucrado en el proceso, cómo se tomaron las decisiones, etc., son factores importantes para que las partes interesadas puedan determinar la legitimidad del proceso.

4.3.3 Los registros deberán mantenerse por un mínimo de cinco años.

4.4 Resolución de reclamaciones

4.4.1 Las organizaciones de normalización establecerán un mecanismo de resolución de reclamaciones para el manejo imparcial de quejas de índole procedimental. Las partes interesadas tendrán acceso a este mecanismo de resolución de reclamaciones.

4.4.2 Las organizaciones de normalización se esforzarán por documentar y resolver las reclamaciones con imparcialidad, con base en su mecanismo de resolución de reclamaciones públicamente documentado. Las decisiones tomadas con respecto a las reclamaciones deberán notificarse al menos a las partes afectadas.

Los dos elementos del proceso de resolución de reclamaciones que lo hacen confiable son que es imparcial y está documentado. Imparcial significa que se basa en un procedimiento coherente que no favorece a una parte a costa de la otra. Un esfuerzo documentado significa que el proceso de toma de decisiones y la decisión resultante se ponen por escrito y a disposición de quienes lo soliciten.

Debe hacerse una distinción entre las reclamaciones de fondo y las de procedimiento para evitar reclamaciones infundadas. Las reclamaciones de fondo se refieren al contenido del estándar y deben abordarse a través del proceso de desarrollo o revisión de estándares. Las reclamaciones de procedimiento se refieren a la forma en que se desarrolló el estándar. Estas pueden incluir reclamaciones con respecto al proceso para decidir sobre el contenido del estándar, pero no con respecto al contenido en sí del estándar.

5. Desarrollo de Estándares

5.1 Términos de referencia

5.1.1 Al inicio de cualquier actividad relacionada con el desarrollo de un nuevo estándar, la organización de normalización establecerá los términos de referencia (TdR), los cuales incluirán los siguientes elementos:

- > Una justificación sobre la necesidad del estándar, incluyendo una evaluación para determinar si el estándar propuesto responderá a una necesidad expresada; documentación sobre qué otros estándares existen o están en proceso de desarrollo que responden a la totalidad o a parte de la necesidad expresada; y una evaluación de cuán ampliamente se pretende aplicar el estándar definitivo.
- > Claridad en términos de los objetivos que el estándar pretende lograr, en particular aquellos centrados en aspectos sociales, ambientales y económicos; y
- > Una evaluación del riesgo en la implementación del estándar y la forma de mitigarlo, incluyendo la identificación de los factores que podrían tener un impacto negativo sobre la capacidad del estándar para lograr sus objetivos; las consecuencias no previstas que podrían derivarse de su implementación; y las posibles medidas correctivas que podrían adoptarse para hacer frente a estos riesgos potenciales.

El análisis para justificar la necesidad del estándar es un primer paso muy importante para evitar el desarrollo de estándares redundantes. El nivel o la complejidad de la evaluación de necesidades deben basarse en la amplitud o el alcance del nuevo estándar o la revisión propuesta. Por ejemplo, puede que la justificación de la necesidad no sea necesaria para una revisión de estándares de menor importancia, pero la revisión de otros estándares vigentes sí sería necesaria cuando lo que se pretende es ampliar el ámbito de aplicación.

La organización de normalización debe esforzarse por perfeccionar los objetivos del estándar en una etapa temprana, ya que esto facilitará la identificación de los diferentes grupos de interés que se verán afectados por el estándar. La organización de normalización debe definir los sectores de interés relevantes, que pueden incluir pero no están limitados a: productores, consumidores, comerciantes, minoristas, asociaciones, ONG, grupos indígenas, gobiernos, autoridades locales, organizaciones internacionales, investigadores y órganos académicos. Debe incluirse a los organismos de inspección y a los entes de certificación para ayudar a garantizar la viabilidad y transparencia del resultado final. La organización de normalización debe también participar activamente en la identificación e incorporación de los grupos en desventaja (véase el criterio 5.7).

5.1.2 Para un proceso de revisión de estándares, la organización de normalización deberá actualizar los términos de referencia.

5.2 Disponibilidad pública del resumen

5.2.1 Al comienzo de un proceso de desarrollo o revisión de estándares, la organización de normalización pondrá a disposición pública un resumen del proceso que incluirá:

- > información de contacto e información sobre cómo participar en la consulta;
- > resumen de los términos de referencia para el estándar (5.1), incluyendo el ámbito de aplicación propuesto, los objetivos, los motivos y la justificación sobre la necesidad del estándar;
- > los pasos en el proceso de normalización, incluyendo calendarios y oportunidades claramente identificadas para la participación; y
- > procedimientos para la toma de decisiones, incluyendo cómo se toman las decisiones y quién las toma.

Los procesos de normalización suelen ser complejos y prolongados. Desde el inicio de un proceso de normalización debe convencerse a las partes interesadas acerca de cuáles serán los beneficios y consecuencias del estándar, así como el calendario previsto para la ejecución, a fin de que los interesados puedan hacer una evaluación informada con respecto a la conveniencia de participar. También es importante aclarar las expectativas de las partes interesadas desde el comienzo del proceso, pues de lo contrario esto podría entorpecer la aceptabilidad del resultado final. Poner el resumen a disposición pública significa que debe estar disponible al menos en formato electrónico y que debe ser publicado en el sitio web de la organización.

5.2.2 Las partes interesadas deberán tener la oportunidad de formular comentarios sobre el resumen público del estándar propuesto y, especialmente, los términos de referencia. Las organizaciones de normalización establecerán un plazo razonable para que las partes interesadas puedan enviar sus comentarios, y contarán con un proceso para la consideración de dichos comentarios.

Ofrecer a las partes interesadas la oportunidad de comentar el resumen público implica que se les notifique al respecto y que dispongan de mecanismos y plazos adecuados para la

presentación de sus comentarios. Algunas de las acciones que constituyen una notificación adecuada incluyen, pero no se limitan a, avisos por correo electrónico, anuncios destacados en los sitios web y avisos en las publicaciones de la organización. Entre los mecanismos para comentar se incluye el envío de comentarios a través de un wiki, correo electrónico, blog, fax, correo postal o teleconferencia, o a través de talleres y otros encuentros personales.

5.3 Mapeo de las partes interesadas

5.3.1 La organización de normalización emprenderá un ejercicio de mapeo de las partes interesadas o actualizará uno ya existente al comienzo del proceso de desarrollo o revisión de un estándar, para identificar los principales sectores de interés y partes interesadas, con base en los objetivos del estándar. El ejercicio de mapeo incluirá la definición de qué sectores de interés son relevantes y por qué, así como cuáles serán los principales temas de interés para cada sector, quiénes son los principales interesados, y cuál será el mejor medio de comunicación para contactarlos.

El mapeo de los sectores de interés y las partes interesadas proporciona la base de interesados que podrían participar en el desarrollo de estándares, ayuda a determinar si se está llegando a un equilibrio en términos de partes interesadas, y garantiza que sus posiciones sean consideradas en la toma de decisiones sobre el estándar. Para el desarrollo de estándares internacionales, los contactos nacionales pueden ayudar a facilitar información acerca de los interesados a nivel nacional. Una base de datos de partes interesadas puede hacer más fácil llevar un registro de quién ha sido contactado y quién participa en la consulta.

5.3.2 Para motivar la participación de las partes interesadas claves en la consulta se requiere un abordaje participativo.

Una organización de normalización que no obtiene la participación de las partes interesadas claves debe reevaluar la necesidad del estándar o los medios para motivar dicha participación.

5.3.3 Las organizaciones de normalización establecerán durante este mapeo las metas de participación de las partes interesadas a fin de asegurar claridad en términos de objetivos de participación y criterios de éxito.

La razón primordial para fijar metas en relación a la participación de las partes interesadas no consiste principalmente en ofrecer una referencia para determinar la escala exitosa de participación, sino más bien en ofrecer una base para efectos de comparación y mejora con el tiempo.

5.4 Programa de trabajo

5.4.1 Una organización de normalización que participa activamente en un proceso de desarrollo o revisión de estándares pondrá a disposición general un plan de trabajo, actualizándolo al menos cada seis meses. El programa de trabajo deberá contener:

- > el nombre y dirección de la organización de normalización;
- > un punto de contacto;
- > los estándares que está desarrollando, modificando o revisando;
- > los estándares adoptados en el período anterior; y

- > para cada uno de los estándares que figuran en el programa de trabajo, una breve descripción del alcance del estándar, incluyendo los objetivos y su justificación.

Un estándar está en preparación desde el momento en que se ha tomado la decisión de desarrollarlo hasta su adopción. Las organizaciones de normalización deben elaborar programas de trabajo sólo cuando están inmersas en un proceso de desarrollo o revisión de estándares.

Poner a disposición general el programa de trabajo significa que debe estar disponible al menos en formato electrónico y debe ser publicado en el sitio web de la organización. Se insta a las organizaciones de normalización a proporcionar información sobre acontecimientos recientes relacionados con los estándares a los mecanismos internacionales de intercambio de información en materia de requisitos ambientales y sanitarios, tales como los servicios nacionales de información de la OMC.

5.5 Equilibrio de intereses

5.5.1 Las organizaciones de normalización se asegurarán de que la participación en la consulta sobre estándares esté abierta a todas las partes interesadas y que la participación y la toma de decisiones reflejen un equilibrio de intereses entre las partes interesadas en el tema y en el ámbito geográfico al que se aplica el estándar.

Es importante reconocer que hay una serie de enfoques igualmente válidos para la participación y el voto que derivan en un equilibrio de intereses. Las organizaciones de normalización deben considerar los siguientes factores cuando buscan un equilibrio de intereses: un equilibrio de los sectores incluyendo aquellos afectados indirectamente, representación geográfica, género, representación de los ecosistemas, la escala de las instalaciones y los diferentes tipos de organizaciones.

5.5.2 Al identificar las partes interesadas, las organizaciones de normalización deberán incluir a interesados con conocimientos pertinentes al tema del estándar, a quienes se vean significativamente afectados por el estándar, y a aquellos que podrían influir en la implementación del estándar. La organización de normalización deberá tener la certeza de que las partes materialmente afectadas constituyen un segmento importante de los participantes.

Las partes materialmente afectadas son las que se verán directamente afectadas por la aplicación del estándar. Lo ideal sería que la organización de normalización apoye la participación de las partes materialmente afectadas con conocimientos aplicables al tema del estándar. Empero, si este no es el caso, la organización de normalización debe identificar a otros participantes con conocimientos en la materia.

5.5.3 Cuando una organización de normalización limita la toma de decisiones a los miembros, los criterios de membresía y los procedimientos de solicitud deberán ser transparentes y no discriminatorios.

Para las organizaciones de normalización basadas en membresía, el énfasis debe radicar en asegurar que todas las partes que estén interesadas en ser miembros reciban un trato objetivo y transparente, basado en los criterios de membresía y los procedimientos de solicitud. Transparencia significa que el proceso de toma de decisiones y la justificación para una decisión relacionada con una solicitud de membresía se ponen a disposición del solicitante y se basan en criterios y procedimientos claramente establecidos. Las organizaciones basadas en membresía pueden evitar la discriminación contra cualquier solicitante basando las decisiones exclusivamente en los criterios de membresía y no imponiendo tarifas excesivas por concepto de membresía.

5.6 Consulta pública

5.6.1 La fase de consulta pública para el desarrollo o revisión de estándares deberá incluir al menos dos rondas de comentarios de las partes interesadas, cuando sea procedente.

El alcance del proceso de consulta debe ser determinado tanto por el alcance de la revisión como por el uso final del estándar. Por ejemplo, cuando los cambios a un estándar son de carácter administrativo y no de fondo, se pueden efectuar a discreción de la organización de normalización sin necesidad de una consulta o proceso de revisión formal.

Una segunda ronda es necesaria cuando tras la primera ronda persisten cuestiones de fondo sin resolver. Es difícil predecir de antemano si será necesaria una segunda ronda de consultas, por lo que inicialmente todos los procesos de consulta deben anticipar dos rondas de consultas.

Suponiendo que la divulgación haya sido adecuada en la primera ronda, una ronda de comentarios podría ser suficiente en las siguientes circunstancias (no es una lista exhaustiva):

- > cuando en esa ronda no hubo objeciones o comentarios sustanciales;*
- > la divulgación ha sido adecuada en la primera ronda, dando lugar a una participación equilibrada de partes interesadas y al cumplimiento de las metas de participación de los interesados;*
- > cuando existe un sistema de votación para resolver cuestiones pendientes, los votos negativos sin comentarios no deben precisar la resolución y votación de nuevo;*
- > cuando surjan o amenacen con surgir problemas apremiantes de seguridad, salud o ambientales;*
- > cuando sea necesario hacer frente a cambios rápidos en el mercado; y*
- > cuando no hay cuestiones adicionales que podrían ponerse de manifiesto en una segunda ronda de consultas, como términos y definiciones o normas de implementación.*

Cuando se reduce el número de rondas de comentarios o la duración del plazo para comentarios, la organización de normalización debe tomar en consideración el impacto que esto puede tener en la aceptación del estándar por las partes interesadas.

5.6.2 Cada ronda deberá incluir un período de al menos 60 días para la presentación de comentarios. Sin embargo, en casos debidamente justificados por escrito, la organización de normalización podrá reducir el plazo. En tales casos, el período para comentarios no podrá ser inferior a 30 días y la justificación para cualquier reducción tendrá que incluirse en el resumen público del proceso de consulta.

La duración de los períodos de consulta debe tener en cuenta las necesidades de traducción, incluyendo la traducción de los requisitos de los estándares ajustados a la terminología local, los medios de transmisión a las partes interesadas y el reenvío de sus comentarios, y los métodos utilizados para comunicarse con las partes interesadas. Cuando estos métodos incluyen pruebas de campo o talleres, estos deben ser previstos de antemano para que coincidan con el periodo de consulta. Se insta a las organizaciones de normalización a ampliar el periodo de comentarios si las circunstancias lo ameritan.

Es útil reconocer que hay una ley de rendimiento decreciente con respecto al número de cuestiones nuevas planteadas a través del envío de comentarios. Si bien es importante que los grupos de interesados cuenten con oportunidades amplias para la formulación de comentarios, el ritmo al que se plantean nuevas cuestiones disminuye a medida que aumenta el número de comentarios recibidos. La organización de normalización debe sentirse cómoda en lo referente a estar enterada de la mayoría de las cuestiones más

importantes y a haber contado con la participación de la mayoría de los principales grupos de interés, sin necesidad de invertir más energía de la necesaria para garantizar el envío de todos los comentarios.

5.7 Oportunidades significativas para contribuir

5.7.1 Las partes interesadas deberán tener oportunidad de contribuir al desarrollo o revisión de un estándar. Cuando las deliberaciones o decisiones ocurren entre un grupo equilibrado de partes interesadas, la organización de normalización deberá contar con un procedimiento para garantizar que los interesados tengan igual oportunidad para formar parte de ese grupo.

Una oportunidad significativa implica que a una parte interesada se le brinda la oportunidad de formular comentarios en cada etapa del proceso de desarrollo o revisión del estándar, y que dichos comentarios son debidamente considerados por la organización de normalización, según el criterio 5.8 y su guía. Dar a los interesados la misma oportunidad de participar en un grupo significa que no hay criterios o circunstancias que excluyan la consideración de las expresiones de interés de un participante. Tampoco significa que todas las partes deban ser incluidas.

5.7.2 Las organizaciones de normalización deberán identificar las partes que se verán directamente afectadas por el estándar y las que no están adecuadamente representadas, y buscar decididamente su participación.

Las partes que se verán directamente afectadas por la aplicación de un estándar son los actores más importantes en el proceso de normalización. De ahí la importancia de que las organizaciones de normalización apoyen más decididamente la participación de estos interesados. Su identificación en una fase temprana del proceso de normalización es importante para fomentar la plena participación. Entre las estrategias para obtener comentarios cabe mencionar, aunque no se limita a, correo electrónico, teléfono, fax o solicitudes por correo, talleres, pruebas piloto y reuniones personales.

5.7.3 Las limitaciones para la participación efectiva de los grupos en desventaja en el proceso de desarrollo y revisión de estándares deberán ser tomadas en cuenta en el proceso de desarrollo de estándares. Las organizaciones de normalización procurarán incluir en su planificación financiera recursos para propiciar la participación de los grupos en desventaja que se verán directamente afectados por la implementación del estándar. Sin embargo, como esto no siempre es posible, la organización de normalización también deberá recurrir a otros medios para facilitar su participación.

Las organizaciones de normalización deben analizar cómo se podría aumentar la influencia de los grupos en desventaja, incluso si no fuera posible aumentar sus niveles de participación. Debe prestarse especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y de las pequeñas y medianas empresas, identificando –cuando proceda– estos sectores de interés en el proceso de mapeo.

Las partes interesadas en los países en desarrollo a menudo se enfrentan a obstáculos adicionales para la participación en el proceso de desarrollo de estándares, incluida la falta de conocimiento, la falta de traducciones adecuadas o de noción acerca de la existencia del estándar, fondos e infraestructura. Estas restricciones deben ser consideradas por la organización de normalización con el objeto de asegurar su valiosa participación.

Las limitaciones en materia financiera suelen ser la principal causa de los bajos niveles de participación. Cuando esto no puede abordarse directamente, las estrategias pueden incluir la identificación y comunicación con los interesados materialmente afectados al inicio del

proceso de desarrollo de estándares, garantizando que las partes interesadas en los países en desarrollo puedan formular sus comentarios a distancia, y notificando a las organizaciones u otros mecanismos que divulgan la información sobre los estándares. La cooperación técnica, la creación de capacidades y las pruebas de campo también pueden jugar un papel importante en el aumento de la participación real de los grupos en desventaja.

5.8 Consideración de los comentarios

5.8.1 La organización de normalización considerará todos los comentarios y las aportaciones recibidas durante el período previsto para comentarios.

Los comentarios recibidos por la organización de normalización deben considerarse de manera objetiva. Los comentarios se recibirán en una variedad de formatos (desde comentarios por escrito, teleconferencias y wikis, hasta talleres y pruebas piloto). Se debe ponderar con sumo cuidado y objetividad los diversos tipos de aportaciones.

La consideración de un comentario significa tomarlo en cuenta en la revisión del estándar y emitir una justificación si el área temática tratada por el comentario no va a ser incorporada. La práctica común consiste en vincular los comentarios al criterio al que se refieren para luego responder sobre la base del criterio en cuestión.

5.8.2 La organización de normalización deberá compilar los comentarios recibidos de acuerdo a los temas planteados y elaborar un resumen escrito señalando cómo fueron tratados en la revisión de los estándares.

Un resumen escrito debe contener al menos un resumen de la información relacionada con cada criterio y una respuesta sobre cómo se trataron los temas planteados.

5.8.3 Este resumen se pondrá a disposición general y se remitirá a todas las partes que enviaron comentarios. Las organizaciones de normalización considerarán el grado de divulgación que le pueden dar a los comentarios originales en adición al resumen.

Poner el resumen a disposición general significa que, como mínimo, se divulga en el sitio web de la organización de normalización, y a las partes interesadas se distribuye por correo electrónico un aviso sobre su disponibilidad. Debe tomarse las provisiones necesarias para notificar a las partes interesadas que carecen de acceso a correo electrónico o a Internet.

5.9 Toma de decisiones

5.9.1 El proceso de normalización procurará lograr consenso sobre el contenido del estándar entre un número representativo de partes interesadas. La organización de normalización definirá los criterios para determinar cuándo debe aplicarse procedimientos alternativos para la toma de decisiones. En estos casos, cuando los estándares son aprobados por votación, las organizaciones de normalización deben definir de antemano los umbrales de toma de decisión considerados para lograr un consenso.

La amplitud y diversidad de partes interesadas relacionadas con estándares sociales y ambientales hace que la probabilidad de llegar a un verdadero consenso sea muy baja. Si bien es conveniente procurar un consenso, debe también contarse con un mecanismo al que se pueda recurrir para la toma de decisiones en caso de no lograr consenso sobre una determinada cuestión. Es importante que la organización de normalización cuente con un procedimiento documentado de toma de decisiones para los casos en que el voto sea obligatorio, y que haga lo posible para informar a las partes interesadas de este

procedimiento antes del inicio del proceso de desarrollo o revisión, a través de su resumen público.

Entre los criterios para determinar cuándo debe contemplarse una votación se podría incluir que los responsables de la toma de decisiones que no estén de acuerdo faciliten soluciones alternativas y, si estas no son aceptadas por la mayoría, o si no se llega a un acuerdo, entonces podría optarse por la toma de decisiones alternativas.

5.9.2 La organización de normalización deberá establecer y documentar los procedimientos para guiar la toma de decisiones, incluyendo la definición de los umbrales de votación que serían consecuentes con el consenso. Estos procedimientos deberán tratar de garantizar que ningún grupo de interés importante pueda dominar o ser dominado en el proceso de toma de decisiones.

Si bien hay muchas formas igualmente válidas para la toma de decisiones, el factor más importante a considerar es si las partes interesadas tienen confianza en el proceso de toma de decisiones. Esta es una cuestión tanto de empoderamiento como de representación. Para que un proceso de toma de decisiones sea manejable, se precisa alguna forma de representación de los sectores de interés. Es responsabilidad de la organización de normalización garantizar la identificación de los sectores y su representación equilibrada en el proceso de toma de decisiones. Mientras que algunas organizaciones de membresía delegan la toma de decisiones a los miembros de pleno derecho, se puede lograr un equilibrio total o parcial a través de las juntas directivas o los comités de la organización de normalización. En cualquier caso, el énfasis debe radicar en la absoluta transparencia en el proceso de toma de decisiones, independientemente del grupo de interesados que tome la decisión.

Por otra parte, la mejor práctica consiste en que las decisiones se basen en las opiniones de las partes interesadas que han formulado comentarios durante el proceso de consulta respecto de si están satisfechas con la versión definitiva del estándar. Esto se puede lograr circulando el documento final a los grupos que han enviado comentarios y compartiendo sus opiniones con el órgano decisorio, a efectos de informar sus decisiones.

Es frecuente que algunas partes interesadas estén mejor organizadas y más familiarizadas con el proceso, y que sean más consistentes. En consecuencia, pueden proponer mociones y promover con eficacia e impulsar el proceso de toma de decisiones. Quienes tienen la capacidad para someter temas a decisión se encuentran en una posición mucho más ventajosa que quienes no la tienen. También es frecuente que la influencia de las partes interesadas que por mucho tiempo han participado en un proceso de normalización vaya más allá de los intereses de los actores que representan. Muchos comités y órganos decisorios dependen de procesos de auto postulación al interior del grupo de interesados. Las organizaciones de normalización deben ser conscientes de esto, particularmente para los procesos de auto postulación, ya que para un nuevo actor puede resultar difícil ejercer influencia. El desarrollo de capacidades en las partes interesadas puede resolver en cierta medida lo relativo al equilibrio de poder.

5.9.3 La organización de normalización hará públicas las decisiones sobre el contenido de los estándares y el resumen de las deliberaciones que llevaron a las decisiones.

5.10 Disponibilidad de los estándares

5.10.1 Todos los estándares aprobados serán divulgados sin demora.

5.10.2 Todas las versiones en borrador y finales de los estándares se colocarán en el dominio público y se pondrán a disposición de manera gratuita en formato electrónico.

El Código de Normalización reconoce que los estándares internacionales gozan de distinción especial entre todos los estándares, habida cuenta de su priorización explícita en el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. El Anexo 3 al Acuerdo sobre OTC establece que "Cuando existan estándares internacionales o su formulación sea inminente, el organismo de normalización utilizará esos, o las partes pertinentes de los mismos, como base para los estándares que desarrolle..." (cláusula F) Toda vez que debe usarse los estándares internacionales como referencia para el desarrollo de estándares nacionales y regionales, es importante que se coloquen en el dominio público y que estén disponibles sin costo alguno. Los estándares nacionales y regionales que se centran en temas sociales y ambientales también deben colocarse en el dominio público por ser de interés público y para el bien común. La colocación de todos los estándares en el dominio público los hace accesibles a las partes interesadas y a otras organizaciones de normalización. Esto también facilitará la evaluación sobre la necesidad de nuevos estándares y evitará la redundancia.

Si bien es importante poner a disposición general los proyectos de estándares durante el proceso de desarrollo o revisión, las organizaciones de normalización pueden retirarlos posteriormente, una vez disponibles las nuevas versiones, suponiendo que los proyectos aún estarían disponibles a petición.

5.10.3 Las copias impresas de los resúmenes públicos, estándares y otros materiales relacionados estarán disponibles a petición al menor costo posible y cubriendo sólo costos administrativos razonables.

Los costos administrativos de las copias impresas podrían incluir los gastos de impresión y de envío así como los gastos de facturación y el tiempo del personal relacionado con la coordinación de esta función. Los costos deben reflejar los costos reales de procesamiento y envío y el menor monto requerido para recuperar los costos de la organización de normalización asociados con el desarrollo del estándar.

5.10.4 A petición, las organizaciones de normalización deberán facilitar, en la medida de sus posibilidades, traducciones de las versiones en borrador y finales de sus estándares.

5.10.5 Todos los documentos deberán consignar en su portada el idioma oficial del sistema de normalización y una nota al efecto de que, en caso de inconsistencias entre las versiones, prevalecerá la referencia a la versión en el idioma oficial.

5.11 Examen y revisión de los estándares

5.11.1 A la publicación del estándar inicial se deberá establecer y mantener un proceso para recibir comentarios y solicitudes de aclaración. La organización de normalización identificará al menos un punto focal para atender consultas relacionadas con los estándares y para la presentación de comentarios, cuya información de contacto deberá hacerse pública.

La información de contacto debe ser incluida en toda la documentación relacionada con el estándar y el proceso de desarrollo de estándares. También debe incluirse en el sitio web y en el resumen público.

5.11.2 Los estándares se revisarán al menos cada cinco años y la fecha prevista para la próxima revisión deberá hacerse pública e incluirse en el estándar. Las propuestas para revisión o aclaración pueden ser presentadas por los interesados en cualquier momento y serán

documentadas y tomadas en consideración por la organización de normalización en el próximo proceso de revisión.

Al consignar en el estándar la fecha prevista para la próxima consideración de comentarios se evita que la organización de normalización se vea en la necesidad de informar a cada interesado que formule comentarios cómo se considerarán sus comentarios. También podría ser de utilidad incluir en el sitio web y junto con la distribución del estándar, una política adicional que describa los pasos a seguir en el proceso de examen y revisión de los estándares. También sería conveniente incluir acceso al procedimiento de reclamaciones junto con la versión preliminar de los estándares.

5.11.3 Los estándares se revisarán en función de su pertinencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y, en caso necesario, se modificarán de manera oportuna. El proceso de revisión contemplará si persiste la necesidad para el estándar y si las circunstancias externas han cambiado hasta el punto de ameritar cambios en el estándar. También se evaluará la pertinencia del estándar mediante actividades de monitoreo y evaluación, conforme a las directrices del Código ISEAL sobre impactos (ISEAL Impacts Code).

La decisión sobre la conveniencia de revisar el estándar debe basarse en los resultados del proceso de revisión, el cual incorpora los comentarios recibidos hasta la fecha. Si se proponen cambios significativos, o si debe cambiarse el alcance o el enfoque del estándar, se debe emprender un proceso de revisión.

5.11.4 El proceso para llevar a cabo revisiones de fondo o de carácter no administrativo será similar al aplicado para el desarrollo inicial de los estándares, con base en los criterios señalados en la sección 5.

5.11.5 La fecha de la revisión o reafirmación de un estándar deberá anotarse en el estándar junto con un período de transición para la vigencia del estándar revisado. La organización de normalización deberá informar a los interesados acerca del estándar revisado y el período de transición, en particular a los entes de certificación y, cuando fuera posible, a las empresas certificadas.

6. Estructura y Contenido de los Estándares

6.1 Objetivos

6.1.1 Los objetivos sociales, ambientales y económicos de un estándar deberán ser clara y explícitamente especificados en el estándar (como se indica en el punto 5.1).

Los objetivos claros son la base sobre la cual descansan muchos de los otros aspectos de un sistema de estándares. Los objetivos claros pueden sustentar una estructura de estándares lógica y contribuir a un programa eficaz de monitoreo y evaluación; muestran cómo un estándar contribuye a objetivos internacionales de alto nivel, cual es el caso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y permiten la comparación con otros estándares; aseguran que el contenido del estándar sea directamente pertinente, evitando así obstáculos innecesarios al comercio; y proporcionan un patrón de referencia para medir el progreso en la implementación y evaluar la pertinencia del estándar.

Si bien los objetivos de un estándar se definen en los términos de referencia al inicio del proceso de normalización, es importante que la organización de normalización tenga en cuenta la necesidad de que el estándar cumpla con estos objetivos a medida que se desarrolla o revisa. Esto es especialmente importante durante el proceso de toma de decisiones. La aprobación de un estándar debe sustentarse en una firme probabilidad de

que el estándar cumplirá a cabalidad con los objetivos sociales, ambientales y económicos previstos.

6.1.2 Los estándares no crearán obstáculos innecesarios al comercio para cumplir con los objetivos legítimos del estándar.

Entre los tipos de objetivos que pueden considerarse legítimos se encuentran la protección ambiental, la salud o la seguridad humana, la vida o la salud animal o vegetal, el bienestar laboral y social y las consideraciones culturales. La organización de normalización es en última instancia responsable de determinar si un objetivo es legítimo, para cuyo efecto debe considerar los tipos de objetivos aplicados por otras organizaciones de normalización.

6.2 Estructura

6.2.1 La estructura de un estándar deberá formar un marco lógico que propicie que todos los requisitos contribuyan claramente a la consecución de los objetivos de los estándares. Las organizaciones de normalización elaborarán declaraciones de intención para cada principio definiendo los objetivos del principio y facilitando un vínculo entre los criterios y el principio pertinente.

Hay un marco lógico para todos los buenos estándares que permite una relación directa entre lo que se requiere en la práctica y los objetivos que persigue el estándar. Este marco brota naturalmente de los objetivos en una secuencia lógica y creciente de detalle y especificidad.

Un enfoque común a un marco lógico consiste en desarrollar una jerarquía de estándares que vincule los objetivos a las prácticas requeridas a través de principios, criterios, indicadores y verificadores. Los principios son declaraciones fundamentales acerca del resultado deseado. A menudo ofrecen mayor detalle con respecto a los objetivos. Los criterios son las condiciones que deben cumplirse para lograr un principio. Los criterios añaden significado y operatividad a un principio sin ser medidas directas de desempeño. Los indicadores son entonces los estados observables que permiten evaluar si los criterios asociados se están cumpliendo. Los indicadores transmiten un importante mensaje o información. Por último, los medios de verificación definen el tipo de información u observaciones que se utilizan para demostrar que el estado requerido del indicador se está realizando. Los verificadores proveen detalles específicos que reflejan la condición deseada de un indicador. El cumplimiento de los criterios verificables se puede comprobar mediante un proceso de auditoría.

Con frecuencia ocurre, especialmente en el ámbito internacional, que los estándares sometidos a consulta consisten únicamente de principios y criterios. Los indicadores y verificadores se desarrollan posteriormente en la etapa de implementación. La definición de los indicadores y verificadores es importante toda vez que se requiere que los estándares indiquen no sólo lo que miden (criterios) sino también cómo se miden los criterios (indicadores) y cómo se determina qué es una práctica aceptable y qué no lo es (verificadores).

Las declaraciones de intención tienen la doble finalidad de promover un entendimiento común entre las partes interesadas respecto de lo que el principio trata de lograr, y una mayor coherencia en la implementación del estándar.

6.2.2 Los estándares se estructurarán de manera que permitan el monitoreo y la evaluación del progreso en función del logro de los objetivos del estándar.

Durante la etapa de elaboración de los estándares, las organizaciones de normalización deben considerar si se puede comprobar la conformidad con cada criterio y cómo se puede hacer esto. Los vínculos claros entre los objetivos enunciados de un estándar y sus criterios hacen más fácil demostrar cómo contribuye la conformidad con el estándar con sus impactos sociales y ambientales, y a asegurar que los criterios no están causando obstáculos innecesarios al comercio. Se anima a las organizaciones de normalización a revisar el marco lógico de sus objetivos, principios, criterios, indicadores y verificadores para garantizar coherencia y claridad al establecer los vínculos entre estos niveles.

6.3 Contenido

6.3.1 Los estándares evitarán el uso de lenguajes o estructuras que pudieran crear ambigüedades en su interpretación.

Tanto la estructura como el lenguaje de los estándares deben sustentar una interpretación coherente. La base para la interpretación coherente radica en la claridad, objetividad y comprobabilidad de los criterios. Los criterios claros no crean ambigüedades en el lenguaje. Los criterios objetivos no favorecen a un determinado tipo de producción o grupo de interés. Las organizaciones de normalización deben estar enteradas sobre posibles prejuicios que favorecen condiciones locales y excluyen o discriminan en contra de condiciones en otras zonas geográficas.

6.3.2 Los estándares se expresarán en términos de los criterios de proceso, gestión y desempeño, en lugar de las características descriptivas o de diseño. Los estándares no favorecerán una determinada tecnología o artículo patentado.

Los criterios de proceso consideran la forma en que se produce un producto o se presta un servicio. Los criterios de gestión se refieren a la forma en que se gestiona una empresa para obtener resultados consistentes y de calidad. Los criterios de desempeño se centran en las prácticas que se requieren. Todos estos tipos de criterios deben basarse en resultados para evitar ser prescriptivos. Los estándares pueden incluir uno o más de estos tipos de criterios. También debe evitarse los criterios descriptivos y de diseño por cuanto tienden a ser prescriptivos.

6.3.3 Los estándares atribuirán o citarán todas las fuentes originales de información.

6.3.4 Los requisitos administrativos relacionados con evaluaciones y marcas de conformidad deberán presentarse por separado de los requisitos de carácter técnico, de gestión o de proceso.

Debe evitarse requisitos que puedan facilitar la evaluación de conformidad pero que no contribuyan directamente al logro del objetivo enunciado, como en el caso de pesados requisitos de documentación.

6.4 Valor añadido

6.4.1 En la definición del contenido de un estándar, la organización de normalización tratará de complementar y basarse en requisitos normativos pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades del mercado y los avances científicos y tecnológicos. El estándar precisará de prácticas que cumplan o superen los requisitos normativos existentes y que reflejen una necesidad de mercado definida, e indicarán con claridad las referencias que hace a leyes nacionales o regulaciones internacionales vigentes.

El énfasis de este criterio radica en garantizar la pertinencia y la complementariedad de un determinado estándar. Es responsabilidad de la organización de normalización determinar si un desarrollo científico o tecnológico es relevante para el estándar y si apoya sus objetivos.

Esto puede ocurrir durante el proceso de desarrollo o revisión del estándar, garantizando la participación de interesados técnicamente capacitados en el proceso de consulta. Esto suele lograrse a través de órganos de asesoría técnica o grupos de trabajo que reelaboran los aspectos técnicos de un proyecto de estándar antes de someterlo a la revisión de las partes interesadas.

6.5 Interpretación de los estándares

6.5.1 Los estándares internacionales se utilizarán como base para los respectivos estándares nacionales o regionales, salvo que estos resulten ineficaces o inadecuados. Los estándares nacionales o regionales deben guardar la mayor concordancia posible con los estándares internacionales pertinentes y ser al menos tan estrictos.

Los criterios para evaluar si los estándares internacionales son ineficaces o inadecuados para ser utilizados como base para los respectivos estándares nacionales o regionales, pueden incluir factores climáticos, geográficos o tecnológicos fundamentales, condiciones económicas locales, condiciones normativas (incluso cuando la legislación local es más estricta que el estándar), factores culturales y consideraciones especiales para industrias incipientes.

Los estándares internacionales pueden diseñarse tanto para ser interpretados y aplicados directamente a nivel local o como base para el desarrollo de los respectivos estándares nacionales o regionales. Para la organización de normalización es importante tener en cuenta las diferencias locales y regionales en términos de capacidad tecnológica, realidades económicas, sociales y ecológicas y, de ser relevante, el conocimiento tradicional.

6.5.2 En los casos en que se precisa adaptar los estándares internacionales para su aplicación al ámbito nacional o regional, la organización de normalización deberá desarrollar directrices de interpretación o políticas y procedimientos sobre cómo tomar en cuenta las condiciones económicas, sociales, ambientales y normativas.

Si bien es necesario tener en cuenta las variaciones locales, el objetivo de una organización de normalización debe ser garantizar la coherencia de los requisitos de desempeño, independientemente del ámbito de aplicación del estándar. Las organizaciones de normalización deben desarrollar documentos guía o materiales equivalentes que brinden información adicional acerca de la interpretación y aplicación del estándar. Tener un documento guía significa que se puede actualizar con mayor frecuencia que el estándar, conforme surgen situaciones nuevas que precisan interpretación o cuando se toman decisiones para armonizar las interpretaciones. Los documentos guía sobre cómo tomar en cuenta las condiciones locales no entran dentro del ámbito de competencia del Código de Normalización de ISEAL.

6.5.3 En los casos en que se precisa desarrollar estándares nacionales o regionales, estos deberán desarrollarse a través de un proceso de múltiples partes interesadas que consistirá en una interpretación para la aplicación local del estándar internacional.

Una buena práctica consiste en desarrollar una serie de indicadores genéricos y coherentes a nivel internacional que puedan interpretarse a nivel local. En este caso el proceso nacional o regional debe desarrollar una guía sobre la interpretación local de dichos indicadores que pueda ser utilizada tanto por empresas que buscan cumplir con el estándar como por los evaluadores de la conformidad (auditores). Los procesos nacionales o regionales para interpretar el estándar internacional pueden también aplicar un documento guía (6.5.2) para determinar cómo se debe tomar en cuenta las condiciones locales.

6.6 Coherencia entre estándares

6.6.1 Con el fin de asegurar la coherencia entre estándares, una organización de normalización deberá informar a las organizaciones que han desarrollado estándares internacionales relacionados o similares acerca de la propuesta para desarrollar un nuevo estándar o modificar uno existente, y fomentará su participación en dicho desarrollo.

Las organizaciones de normalización deben haber identificado los estándares relacionados o similares durante el ejercicio inicial de justificación de necesidades. Este ejercicio de identificación también debe llevarse a cabo en cada revisión de los estándares. Estándares relacionados o similares son aquellos con contenidos coincidentes y objetivos comunes (que pueden considerarse filosóficamente alineados). La participación de las organizaciones que establecen estos estándares en el proceso de desarrollo o revisión de estándares ayudará a garantizar la coherencia y concordancia entre estándares cuando ello sea posible.

Existe la posibilidad de incurrir en gastos significativos relacionados con la participación activa en un proceso de desarrollo de estándares. Las organizaciones de normalización que desarrollan o amplían el alcance de sus estándares a ámbitos ya cubiertos por otras organizaciones de normalización, deben tratar de incorporar a su planificación financiera los gastos potenciales inherentes a la participación de esas otras organizaciones de normalización en su proceso.

6.6.2 Las organizaciones de normalización deberán documentar y justificar su grado de participación con organizaciones de normalización afines en las deliberaciones sobre coherencia y reducción de coincidencias.